CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 – ID Nº 286386
"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de julio de 2015.-

1- INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 09/2015, destinado a "Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe.

2- ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 286.386
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Lote.
c) **Tipo de Contrato:** Contrato Abierto

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI
Monto Mínimo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones).-
Monto Máximo: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones).-

LOTE N° 2 MANTENIMEINTO DE VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN
Monto Mínimo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones).-
Monto Máximo: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones).-

d) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, nivel de gastos 240, y con fuente de financiamiento F.F.30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

e) **Invitados:**
- Se ha cursado invitación a la siguiente empresa: AUTOMOTOR S.A., CUEVAS HERMANOS S.A., MOVIL PARTS S.R.L., AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.

f) **Miembros del Comité de Evaluación: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes** personas: el C.P. Melanio Maciel y la Sra. Jazmín Lagraña Barreto.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha ocho de junio del año dos mil quince se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobre y verificación preliminar de Oferta, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, siendo las 10:15 horas. La oferta presentada corresponde a las firmas:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

EMPRESAS	OFERTAS	
	LOTE N° 1	LOTE N° 2
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 900.839.125	N/C
SERVICIO Y COMERCIO PATRI – Justo Almada.	Gs. 189.131.000	Gs. 33.120.000
TALLER INTEGRAL – Francisco Riveros	Gs. 337.067.000	Gs. 58.022.000
CUEVAS HERMANOS S.A.	N/C	Gs. 249.488.118
TALLER MECÁNICO SAN ANTONIO – Carlos Antonio Barrientos.	Gs. 358.335.000	Gs. 61.685.000
TALLER JIDOUSHA S.A.	Gs. 347.567.000	Gs. 59.836.000

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) **Documentación básica de carácter sustancial.**
Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	Automotor S.A.	Servicio y Comercio Patri – Justo Almada	Taller Integral – Francisco Riveros	Cuevas Hnos. S.A.	Taller Mecánico San Antonio – Carlos A. Barrientos	Taller Jidousha S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Dayña Bonito
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	-	NO APLICA	CUMPLE

Conforme lo registrado en la planilla precedente, se deduce lo siguiente:

En la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., en el Formulario Nº 01 – Formulario de oferta, se visualiza que han cometido un error en el número de ID del llamado de referencia, colocando 286.836 debiendo ser 286.386.

También se observa que en la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. ha omitido colocar el Nro. De ID del llamado de referencia.

Al respecto, el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 establece lo siguiente:
Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En consecuencia y considerando lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda descartar la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. en cumplimiento al Artículo 61, numeral 1, del Decreto Reglamentario 21.909/2003.-

b) **Montos de las Ofertas.**
- **Lote N° 1 – Mantenimientos de Vehículos de la marca Hyundai**

SERVICIO Y COMERCIO PATRI – Justo Almada: Gs. 189.131.000.- (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones ciento treinta y un mil).-
TALLER INTEGRAL – Francisco Riveros: Gs. 337.067.000.- (Guaraníes trescientos treinta y siete millones sesenta y siete mil).-

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

TALLER JIDOUSHA S.A.: Gs. 347.567.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil).-
TALLER MECÁNICO SAN ANTONIO – Carlos Antonio Barrientos.: Gs. 358.335.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil).-

- **Lote N° 2 – Mantenimientos de Vehículo de la marca Nissan**

SERVICIO Y COMERCIO PATRI – Justo Almada: Gs. 33.120.000.- (Guaraníes treinta y tres millones ciento veinte mil).-
TALLER INTEGRAL – Francisco Riveros: Gs. 58.022.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones veinte y dos mil).-
TALLER JIDOUSHA S.A.: Gs. 59.836.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil).-
TALLER MECÁNICO SAN ANTONIO – Carlos Antonio Barrientos.: Gs. 61.685.000.- (Guaraníes sesenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil).-
CUEVAS HERMANOS S.A.: 249.488.118 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento diez y ocho).-

c) Otros requisitos de la Licitación.

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, considerando que la adjudicación se realizará por Lote, se ha constatado que la oferta presentada por la empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI, propiedad del señor Justo Almada, tanto para el Lote Nº 1 como para el Lote Nº 2 ha sido las de menor precio luego de la evaluación, y se encuentran acompañadas correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial:

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Experiencia mínima de 5 años en prestar los servicios de mantenimiento de vehículos, comprobable mediante la presentación de Copia de contratos, facturación de ventas y recepciones finales efectuadas en ese periodo.	✓	-
Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2012 y 2013.	-	✓
Plano aprobado del taller debidamente homologado por la intendencia municipal a la que corresponde.	-	✓
Certificado de evaluación de impacto ambiental vigente o constancia de trámite, conforme al Art. 7º de la Ley 294/93 emitida por la SEAM.	-	✓
Patente Comercial emitida por la Municipalidad actualizada en el momento de la apertura de sobres.	✓	-

Luego de verificar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, se observa como resultado que la empresa de referencia no presenta: Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2012 y 2013, Certificado de evaluación de impacto ambiental vigente o

C.P. MELANIO NOGUERA
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

constancia de trámite, emitido a la SEAM y Patente Comercial emitida por la Municipalidad. Por lo tanto, este Comité por medio de una nota de fecha 07 de julio del corriente solicita la documentación anteriormente mencionada, otorgándole un plazo de 24 hs. para su presentación.

En fecha 08 de julio del corriente, la empresa emplazada contesta la nota remitiendo todas las documentaciones faltantes solicitadas por la convocante, cumpliendo así con todos los requisitos de la carta de invitación.

En fecha 16 de julio del año en curso se remite una nueva nota a la empresa SERVICIO & COMERCIO PATRI – Justo Almada, a fin de solicitarles que se ratifiquen o rectifiquen en los precios ofertados, usando como referencias más resaltantes los siguientes precios:

LOTE Nº 1 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI:

- Ítem Nº 1 (1 bomba central de freno, 1 bomba de vacío, 1 servo freno)
- Ítem Nº 5 (1 unidad de control)
- Ítem Nº 6 (4 pistones, 1 turbo, 4 bielas)
- Ítem Nº 7 (1 diferencial completo, 1 caja diferencial)
- Ítem Nº 11 (1 caja selectora de cambios)
- Ítem Nº 13 (1 diferencial completo)
- Ítem Nº 16 (bomba alimentadora de combustible).

En fecha 17 de julio de 2015, la empresa **SERVICIO & COMERCIO PATRI** propiedad del señor **Justo Almada** contesta la nota remitida diciendo que se ratifican en los precios de su oferta y que en caso de ser adjudicados cumplirían con los servicios y la provisión de repuestos originales, siempre y cuando las necesidades sean requeridas con tiempo y en forma.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal de la empresa SERVICIO & COMERCIO PATRI – Justo Almada, conforme a lo establecido en la resolución Nº 849/2015 de la DNCP:

Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siguiendo con la evaluación verificamos la capacidad financiera con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los índices que se detallan más abajo, en base al Balance General y Estado de Resultados de los años 2012 y 2013.

- **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.**
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013).
- **Endeudamiento: pasivo total / activo total.**
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013).

SERVICIO Y COMERCIO PATRI - JUSTO ALMADA COLMAN

INDICE DE LIQUIDEZ				
	2012	**2013**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	804.657.453	710.698.910	**44,45534432**	**22,2276722**

U.O. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

Pasivo Corriente	122.338.136	18.762.831		
Indice de Liquidez	**6,577323141**	**37,87802118**		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2012	**2013**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	122.838.136	18.762.831	**0,167272021**	**0,08363601**
Activo Total	860.989.331	762.682.442		
Indice de Liquidez	**0,142670915**	**0,024601105**		

La empresa Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán cumple satisfactoriamente con la capacidad financiera.

Con respecto a la evaluación de la capacidad técnica y la experiencia hemos corroborado que la empresa Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán cumple satisfactoriamente con lo solicitado según los documentos obrantes en su oferta.

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado con ID N° 286.386, destinado a **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS"**, conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 1 – Mantenimientos de vehículos de la marca Hyundai**, empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI – Justo Almada, con RUC N° 665717-6, con un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).-
- **Lote N° 2 – Mantenimiento de vehículo de la marca Nissan**, empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI – Justo Almada, con RUC N° 665717-6, con un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.